



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia

GIAM-03-01151

EDICTO No. 01151 - 2008

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 7º, DE LA RESOLUCIÓN D-546 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2007

Que en el expediente No. **JAB-10351** se ha proferido Resolución **SCT No. 001049 de 15 de octubre de 2008**, en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **JAB-10351**, presentada por los señores **PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA, CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA, PEDRO NEL ARISTIZABAL CARDONA, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, SERGIO BURBANO BOTERO Y ANGEL ALBERTO VALLEJO BEDOYA**, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES Y CONCENTRADOS DE HIERRO (EXCEPTO PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS), MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS (RUTILIO Y SIMILARES) Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MORICHAL**, Departamento de **GUAINIA**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto personalmente a los señores **PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA, CARLOS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA, PEDRO NEL ARISTIZABAL CARDONA, NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, SERGIO BURBANO BOTERO Y ANGEL ALBERTO VALLEJO BEDOYA**, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y efectúese el archivo del referido expediente.

LORENZO EDUARDO JARA PORTILLA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA